Santana, 25 de septiembre de 2026

Señor
JUAN CARLOS SANCHEZ RINCON
Alcalde Municipal
Santana
E. S. D.

REF: SOLICITUD DE OTRO SI MODIFICATORIO No. 2 y ADICIÓN No.1. AL CONTRATO No. MS-IP-021-2026 del 07 de mayo de 2026, cuyo objeto es **"***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN EN LAS PRUEBAS SABER 11 (PRE-ICFES) PARA LOS ESTUDIANTES DE 11° DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ANTONIO RICAURTE, ASÍ COMO SUMINISTRO DEL MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BILINGÜISMO, EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS Y CAPACITACIÓN DOCENTE DENOMINADA JORNADA PEDAGÓGICA*."

Cordial Saludo.

En mi condición de Secretaria General y Desarrollo Social del municipio de Santana y como supervisora del contrato de la referencia me dirijo respetuosamente a su despacho para solicitar se sirva autorizar la adición de recursos para este contrato por las razones que a continuación paso a exponer.

Que el Municipio de Santana adelantó el proceso de selección de Mínima Cuantía bajo la Invitación Pública N° MS-IP-021-2026, del cual resultó favorecida la propuesta presentada por la empresa COMERCIALIZADORA MILTON OCHOA S.A.S. (NIT 900.696.270-3), representada legalmente por el señor Jaime Carrero Torres, procediéndose a la expedición de la Carta de Aceptación de Oferta N° MS-IP-021-2026.

Que el objeto contratado inicialmente consistió en la *"Prestación de servicios para la preparación en las Pruebas Saber 11 (Pre-ICFES) para los estudiantes de 11° de la Institución Educativa Técnica Antonio Ricaurte, así como suministro del material didáctico para el fortalecimiento del bilingüismo, en la enseñanza del inglés y capacitación docente denominada Jornada Pedagógica"*, estructurado en tres ítems principales: 1) Simulacros y cartillas Pre-ICFES para 67 estudiantes de grado 11°; 2) Taller de capacitación docente en Diseño Centrado en Evidencias (DCE); y 3) Suministro de cartillas didácticas para bilingüismo en primaria y bachillerato.

Que el valor pactado en el contrato inicial asciende a la suma de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000,00), amparado presupuestalmente según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 267 expedido por la Tesorería Municipal de Santana.

Que de conformidad con los principios rectores de la función administrativa y la contratación estatal contenidos en los artículos 14 y 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades públicas ostentan la facultad de modificar de común acuerdo sus contratos estatales e inyectar recursos suplementarios cuando resulte indispensable para satisfacer la necesidad pública y cumplir los fines esenciales del Estado.

Que el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece de manera perentoria que los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales. Que la adición solicitada de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE ($1.000.000,00) equivale exactamente al 9,09% del presupuesto original del Contrato

MS-IP-021-2026 ($11.000.000,00), cumpliendo estrictamente con los límites constitucionales y legales vigentes.

Que la adolescencia genera profundas transformaciones en la relación familiar, desencadenando tensiones intrafamiliares cuando las normas y límites no se comunican de forma asertiva en el hogar.

Que el proceso académico de preparación para las Pruebas Saber 11 no puede limitarse al entrenamiento técnico en las aulas, por cuanto la ansiedad, la presión académica y el manejo inadecuado del estrés en el entorno familiar inciden directamente en el rendimiento de los estudiantes y en los índices de convivencia escolar.

Que para lograr la efectividad del programa pedagógico en la Institución Educativa Técnica Antonio Ricaurte, resulta de vital importancia e interés público vincular activamente a las familias de los alumnos de 11°, entregándoles herramientas prácticas sobre pautas de crianza, autoridad coherente, comunicación asertiva y resolución pacífica de conflictos domésticos.

Que el contratista Comercializadora Milton Ochoa S.A.S. formalizó la propuesta técnica denominada *"Escuela de Padres: Límites, Autoridad y Resolución de Conflictos"*, con una intensidad horaria total de 3 horas presenciales organizadas en 2 charlas/talleres replicados para 2 grupos de padres, madres y acudientes del grado 11° de la I.E.T. Antonio Ricaurte, bajo el siguiente esquema temático:

1. *Eje 1. Adolescencia, autoridad y límites:* Análisis de la etapa del desarrollo, patrones de autoridad y construcción de acuerdos familiares.

2. *Eje 2. Comunicación y resolución de conflictos:* Herramientas de escucha activa, comunicación asertiva y rutas para solucionar controversias sin violencia.

Que la ejecución técnica de los talleres estará bajo la responsabilidad directa del Licenciado Fabián Alexander Molina Chaparro (C.C. No. 7.188.121 de Tunja), Licenciado en Ciencias Sociales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), cuya hoja de vida en formato único de la Función Pública y soportes acreditan la idoneidad para liderar el trabajo reflexivo con las familias.

Que la oferta económica remitida por el contratista establece la siguiente estructura de costos, la cual se ajusta a los precios del mercado educativo especializado:

Valor base del servicio (3 horas de taller presencial): $840.336,00 M/CTE.
Impuesto al Valor Agregado (IVA 19%): $159.664,00 M/CTE.
Valor total del nuevo ítem (Adición N° 01): $1.000.000,00 M/CTE.

Que, con la inyección de este nuevo presupuesto, el valor total del Contrato MS-IP 021-2026 se incrementará de $11.000.000,00 M/CTE a la suma total de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000,00).

Que la adición en recursos se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 571 de adición con fecha 23 de septiembre de 2026 emitido por la Tesorería Municipal, y los recursos se cancelarán al contratista bajo las condiciones y reglas financieras pactadas en el contrato principal.

En mérito de las razones fácticas, técnicas, presupuestales y jurídicas expuestas en los anteriores considerandos, el Supervisor del Contrato respetuosamente SOLICITA al señor Alcalde Municipal, en su calidad de Ordenador del Gasto:

APROBAR la Adición Presupuestal N° 01 por valor de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE ($1.000.000,00) al Contrato derivado de la Carta de Aceptación N° MS-IP 021-2026.

APROBAR la Inclusión del Nuevo Ítem de Actividades, denominado *"Escuela de Padres: Límites, Autoridad y Resolución de Conflictos"*, de conformidad con la propuesta técnica anexa presentada por la Comercializadora Milton Ochoa S.A.S.

ORDENAR a la oficina o profesional a cargo de la Gestión de la Contratación Pública en el Municipio de Santana la elaboración de la minuta jurídica del Contrato Modificatorio N° 02 para la posterior firma de las partes contractuales y su obligatorio registro y publicación en la plataforma SECOP II.

Atentamente,



PAOLA LILIANA ACOSTA OCHOA
Secretaria General y Desarrollo Social